



**Memorando Nro. BCE-BCE-2026-0218-M**

**Quito, D.M., 18 de mayo de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. Gabriel Alejandro Jijon Tapia  
**Gerente de Tecnologías de la Información, Encargado**

**ASUNTO:** Delegación suscripción Acuerdo de Licencia con el Usuario Final - MONTRAN

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82, reconoce el derecho a la seguridad jurídica, el cual se fundamenta en la existencia de normas jurídicas previas, claras y aplicadas por las autoridades competentes. En concordancia con ello, el artículo 226 ibidem establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, mientras que el artículo 227 determina que la administración pública se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación y planificación.

Por su parte, el artículo 303 de la Constitución de la República prevé que la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera constituye una facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central del Ecuador, entidad que posee naturaleza jurídica de derecho público y cuyo funcionamiento será regulado por la ley.

Los artículos 26 y 26.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen que el Banco Central del Ecuador es una entidad de derecho público que integra la Función Ejecutiva y cuenta con autonomía institucional, administrativa, técnica y presupuestaria para el ejercicio de sus competencias, manteniendo una existencia indefinida y sin ejercer actividades propias de la banca pública. Asimismo, determina que el cumplimiento de sus funciones debe regirse por la Constitución de la República, las disposiciones contenidas en el propio Código, su estatuto institucional, los reglamentos internos y demás normativa aplicable, correspondiéndole de manera exclusiva la ejecución e implementación del régimen monetario nacional. Adicionalmente, se reconoce la capacidad jurídica del Banco Central del Ecuador para celebrar actos, contratos y operaciones financieras tanto dentro como fuera del país, siempre que dichas actuaciones sean necesarias para alcanzar sus objetivos institucionales.

Por otro lado, el artículo 49 ibidem dispone que el Gerente General constituye la máxima autoridad administrativa del Banco Central del Ecuador y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución en los ámbitos correspondientes. Asimismo, le corresponde autorizar la suscripción de contratos, instrumentos y demás actuaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

El artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, en los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.

Finalmente, el artículo 70 del Código Orgánico ibidem regula los elementos formales que deben constar obligatoriamente en el acto de delegación de competencias, exigiendo la



Memorando Nro. BCE-BCE-2026-0218-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

identificación precisa de la autoridad delegante y delegada, el fundamento legal que autoriza la transferencia, el alcance específico de las funciones asignadas, el plazo o condición aplicable, y los datos formales de emisión como lugar, fecha y numeración, condicionando además la eficacia jurídica y validez de la delegación y su publicación obligatoria a través de los medios de difusión institucional.

De conformidad con el Estatuto Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador, la misión de la Gerencia de Tecnologías de la Información, se encuentra encaminada a promover e innovar de manera integral la optimización de los procesos de negocio a través de la generación de productos y servicios de tecnologías de información y comunicación, ágiles, seguros, eficientes y de vanguardia, con el fin de incrementar la eficiencia operativa, alineados a los objetivos estratégicos del Banco Central del Ecuador.

Por lo expuesto, y en virtud de las necesidades institucionales, en mi calidad de Gerente General (E) del Banco Central del Ecuador, y en ejercicio de la función de ejercer la representación legal de la Institución, **DELEGO** expresamente a usted, señor **Gerente de Tecnologías de la Información**, o a quien hiciere sus veces, la facultad de suscribir el “Acuerdo de Licencia con el Usuario Final”, con la empresa MONTRAN ECUADOR, así como los actos administrativos y documentos necesarios e inherentes al proceso para la inscripción de contratos de cesión de derechos patrimoniales ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).

La delegación incluye el ejercicio de aquellas funciones que le son inherentes; es decir, podrá gestionar y suscribir los documentos necesarios para su pleno cumplimiento.

No podrá alegarse falta de delegación o competencia que pudiera interferir con el oportuno y eficiente despacho de los asuntos que se encuentren bajo su cargo.

El delegado debe informar oportunamente en el término máximo de diez (10) días, luego de haber ejercido la competencia delegada.

La presente delegación deberá ser publicada en la página web institucional, por la Secretaría General, conforme el inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jorge Alberto Ponce Donoso  
**GERENTE GENERAL, ENCARGADO**



Memorando Nro. BCE-BCE-2026-0218-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

Copia:

Sr. Ing. John Arroyo Jácome  
**Subgerente General, Subrogante**

Sr. Econ. Jonathan Steven Robles Apolo  
**Subgerente de Depósito de Valores**

Srta. Abg. Ninoska Geovanna Ceballos Pin  
**Secretaria General, Encargada**

Sr. Mgs. Esteban Andrés Fuertes Terán  
**Gerente Jurídico**

Srta. Johanna Michelle Araujo Ramírez  
**Asesor 2**

Sr. Mgs. Giovanni Xavier Duque Vinueza  
**Asesor 2**

Sr. Lcdo. Marlon Alejandro Ruiz Montenegro  
**Secretario Ejecutivo 3**

me/lq/ef/gd